

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2023-00004867

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la petionario **LUIS A LEMUS RODRIGUEZ**, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO del RADICADO CDT-RE-2023-00004867 del 10 de noviembre del 2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00007054 en el cual se da respuesta a la petición referida, en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de noviembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 30 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista.

CDT - 140

Reenviado 20/11/23



CDT-RS-2023-00007054
Fecha: 2023-11-16 Hora: 08:51:03

Ibague, 16 de noviembre de 2023

Doctor
LUIS A LEMUS RODRIGUEZ - PARTEQUIPOS
Licitaciones@partequipos.Com
Rovira, Tolima

Asunto: Respuesta de fondo radicado CDT-RE-2023-00004867.

Cordial Saludo,

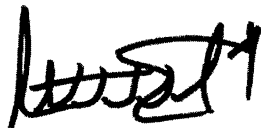
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, en atención a su solicitud enviada por medio de correo electrónico a este ente de control, bajo el radicado No. CDT-RE-2023-00004867 del 10 de noviembre de 2023, cuyo asunto refiere *"REITERACIÓN A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS Selección Abreviada por Subasta Inversa No. VSJ-SASI-006-2023"*, comedidamente nos permitimos informarle que una vez revisada la información aportada, este ente de control observa que no es competente para intervenir en el asunto expuesto, dado que según el análisis efectuado a su escrito es pertinente precisar que, la competencia de la Contraloría Departamental del Tolima recae en el control y vigilancia a los procesos de contratación, una vez ellos se encuentren terminados, lo que indica que en su etapa previa o pre-contractual y de ejecución, no es posible realizar dicho control, puesto que no permite denotar un presunto detrimento patrimonial configurado en dichas fases que nos faculte, según lo consagrado en la Ley 610 de 2000, hacer un seguimiento posterior, preferente y selectivo ante una presunta irregularidad de tipo fiscal, competencia que si es propia de éste Ente.

De acuerdo a lo anterior, no es procedente actuar conforme a la competencia misional que nos asiste, al no ser posterior a la finalización de los mismos por lo que no es posible determinar la presunta comisión de actos irregulares o generadores de detrimento patrimonial, ni tampoco se evidencia dentro de la información aportada elemento alguno que faculte a la Contraloría Departamental del Tolima a iniciar una actuación especial de fiscalización; vale la pena destacar que de acuerdo con la connotación y alcance de las observaciones, teniendo en cuenta los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, propios de la Contratación Estatal y contenidos en la Ley 80 de 1993, los competentes para conocer de su solicitud es la Administración Municipal de Valle de San Juan - Tolima y la Procuraduría General de la Nación.

Adicionalmente, observando que la solicitud fue dirigida a Contratación de Valle de San Juan - Tolima y a la Procuraduría General de la Nación - Regional del Tolima, este ente de control se abstendrá de remitirla por competencia.

Por los motivos antes descritos, una vez agotado el trámite que en Derecho corresponde y de acuerdo al procedimiento establecido, se da por tramitado el mencionado escrito en los términos de Ley

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
SECRETARIA GENERAL

Transcriptor: Juan Carlos Castañeda Charcas - CONTRATISTA

